

La suscrita representate legal, **Martha Herrera Olaya**, identificada con Cedula de ciudadanía No. 52.103.277 de Bogotá de la **FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA CÁNCER DE PULMON, ASMA, EPOC Y OTRAS ENFERMEDADES RESPIRATORIAS– INSPIRAT** -, identificada con NIT 901.563.943-4-; dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario y numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 y Decreto Reglamentario 1625 de 2016:

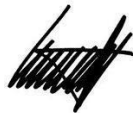
### **C E R T I F I C A**

Que en lo que respecta a: la suscrita **Martha Herrera Olaya**, los miembros de los órganos de dirección, los fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias:

1. No han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social, ni contra el patrimonio económico, haciendo uso del nombre de la fundación para la comisión de delitos; según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la plataforma de la Policía Nacional de Colombia.
2. No han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, haciendo uso del nombre de la entidad.

Se aclara que la Fundación no cuenta con un representante legal suplente.

En constancia, se firma el presente certificado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de marzo del año 2022 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.



**Martha Herrera Olaya**  
**Representante Legal**  
CC. 52.103.277